



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/10/2016/2445N

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen numero V/2016/431 Se dictamina a la C. NELY PATRICIA LOPEZ MÁRQUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Jicóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navaro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cufino, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minuto
APR/UA/Hegm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/10/2016/2341W

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/431. Se dictamina a la C. NELLY PATRICIA LOPEZ MÁRQUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre de 2016


Mtro. Itz'coatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarero Navarero, vicerrector ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cufío, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Juan
JARE/JAH/igm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esto Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de doctorado por la C NELY PATRICIA LÓPEZ MÁRQUEZ, y,

Resultando

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades
- 2 Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C NELY PATRICIA LÓPEZ MÁRQUEZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de septiembre de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
- 3 Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España
- 4 Que con fecha 15 de julio del presente año, el Centro Universitario del Norte remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo
- 5 Que la Coordinación General Académica proceó a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C NELY PATRICIA LÓPEZ MÁRQUEZ (S) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado



- 7 Que recibida que fue por esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria
- 8 Que una vez que esta Comision Permanente llevo a caoo el analisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, asi como de los articulos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito completa con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ingenieria Telematica de la Universidad Politecnica de Cataluna, España con una duracion del programa del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2020, a favor de la C. NELY PATRICIA LOPEZ MÁRQUEZ

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1º de su Ley Organica, promulgada por el Ejecutivo local del dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del articulo 5º de la Ley Organica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formacion y actualizacion de los tecnicos, bachilleros, tecnicos profesionales, profesionistas, graduados y demas recursos humanos que requiere el desarrollo socio-economico del Estado
- III Que segun lo establece la fracción III del articulo 31 de la Ley Organica, es atribucion del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción I, articulo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas ael persona de la Administracion General, de los egresados y aquellas que se aciven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del articulo 95 de Estatuto General, es atribucion del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario politicas para la formacion y actualizacion del personal academico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el articulo 27 de la Ley Organica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el articulo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribucion de la Comision de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demas medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del articulo 25 fracción III del articulo 10, y fracción III del articulo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Página 2 de 4



- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podran ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no esten cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comision Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. NELY PATRICIA LOPEZ MARQUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España

SEGUNDO La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicacion de tiempo completo al programa de estudios, sera a partir del 1º de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutencion mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro medico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliografico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Matricula ciclo escolar 2016-2017 equivalente en moneda nacional a 1,059.82 euros en los ciclos escolares posteriores la presentacion del documento oficial correspondiente
- e) Gastos de instalacion por unica vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aereo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado academico correspondiente

TERCERO. La C. NELY PATRICIA LOPEZ MARQUEZ, debera cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, asi como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al termino del ciclo escolar avalado por la institucion donde realice sus estudios, ante la Secretaria Academica del Centro Universitario del Norte

CUARTO.- Procédase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. NELY PATRICIA LÓPEZ MÁRQUEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito



QUINTO. - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. NELY PATRICIA LÓPEZ MÁRQUEZ, iniciara el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, solicites al C. Rector General resuelva provisionalmente e presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara Jalisco, 21 de octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Torres Gallo


Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Reynaldo González Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos